



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



## AVISO DE PRIVACIDAD DE LA UNIDAD RESOLUTORA

El Gobierno Municipal de Guadalajara, a través de la Unidad Resolutora de la Contraloría Ciudadana, con domicilio en la calle Avenida 5 de Febrero #249, en la colonia Las Conchas, C.P. 44460, de la ciudad de Guadalajara y los siguientes datos de contacto: <https://contraloria.guadalajara.gob.mx/> Teléfono: 33-3669-1306, extensión 8236 correo electrónico: [kalan@guadalajara.gob.mx](mailto:kalan@guadalajara.gob.mx) son los responsables de la protección de sus datos personales que nos proporcione y al respecto le informan lo siguiente:

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

El tratamiento de sus Datos Personales se realiza con fundamento en lo establecido en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 3, 28, 50, 101, 120, 123, 130, 132, 133, 134, 139, 140, 141, 142, 143, 144 al 181, 188, 200 al 207 y 208 fracciones X y XI;
- Constitución Política del Estado de Jalisco: artículo 106 fracción IV;
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco: artículos 52, 53 y 54;
- Código de Gobierno Municipal de Guadalajara: artículo 209;
- Manual de Organización Contraloría Ciudadana CONTR-MO-02-0620;
- Manual de Procedimientos Contraloría Ciudadana Dirección Substanciadora Unidad Resolutora CONTR-SUBS-UNRE-MP-00-1120;
- Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género en la Investigación de Quejas y Denuncias la Substanciación y la Resolución de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa del Municipio de Guadalajara;
- Acuerdo número CC/OIC/01/2019 publicado en la Gaceta Municipal el 06 de febrero del año 2019;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios: artículos 1, 3.1 fracciones III, IX, X, XXXII, 10, 15, 19.2 y 24.

Los Datos Personales que serán sometidos a tratamiento mismos que tienen sustento en las atribuciones conferidas en los ordenamientos legales mencionados, corresponden a los siguientes Datos:

**Datos identificativos:** nombre, domicilio, teléfono celular, firma, lugar de nacimiento, edad, registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), clave de elector, fecha de nacimiento, nacionalidad, fotografía, código QR, huella dactilar, parentesco,



relación de amistad o de negocios, enemistad o animadversión, alfabeto o analfabeto (algunos de ellos contenidos en el documento de identificación).

**Datos de origen:** origen étnico.

**Datos sobre la salud:** discapacidad (visual, auditiva o de locución).

**Datos laborales:** nombramiento, referencias laborales.

**Datos patrimoniales:** ingresos.

**Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** la correspondiente a una persona relacionada con un procedimiento administrativo.

**Datos académicos:** trayectoria educativa, títulos, cédula profesional.

De los cuales se consideran **datos personales sensibles** los siguientes: firma, fotografía, huella dactilar, origen, analfabeto, discapacidad (visual, auditiva o de locución) e ingresos.

Los Datos mencionados podrán ser recabados, directa o indirectamente, tanto de forma física como electrónica y serán utilizados única y exclusivamente para realizar los objetivos y cumplir con las atribuciones de la Unidad Resolutora y los utilizaremos con las siguientes finalidades:

- Integración del expediente que contendrá todos los escritos que se presenten, las actuaciones y pruebas aportadas por las partes.
- Dictar la resolución respectiva y citar a las partes para oírlos y notificarlos.
- Acordar sobre la prevención, admisión o desechamiento del recurso de revocación en caso de que se promueva en contra de la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa.
- Elaboración de estadísticas de personas servidoras públicas sancionadas para los indicadores y metas anuales.
- Para desahogar las pruebas aportadas por las partes.
- Para la valoración de las pruebas admitidas y desahogadas en la emisión de la resolución.
- Recibir pruebas y desahogarlas (para conocer la verdad de los hechos, la autoridad resolutora podrá hacerse valer de cualquier persona o documento, ya sea que pertenezca a las partes o a terceros, sin más limitación que la de que las pruebas hayan sido obtenidas lícitamente, y con pleno respeto a los derechos humanos).

Se le informa que con la aceptación del presente aviso de privacidad, se entiende que otorga su autorización para que se transfieran sus datos personales a terceros, sin que para ello se requiera recabar expresamente su consentimiento; por lo tanto, en relación a la transferencia de información confidencial, los terceros receptores de los Datos Personales pueden ser: las autoridades jurisdiccionales en el ejercicio de sus atribuciones, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos judiciales; otras autoridades administrativas, cuando lo requieran en el ejercicio de sus atribuciones; el Ministerio Público Federal o de las entidades federativas, para determinar la autenticidad de cualquier documento que sea cuestionado por las partes o para notificar a las partes de los acuerdos emitidos; a las Secretarías, Órganos internos de control, o Tribunales, para realizar las notificaciones personales que deban llevar a cabo respecto de aquellas



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara



personas que se encuentren en lugares fuera de su jurisdicción, para notificar la resolución al presunto responsable, a los denunciantes únicamente para su conocimiento y al jefe inmediato o al titular de la dependencia o entidad, para los efectos de su ejecución; al Tribunal de Justicia Administrativa, para que conozca del recurso de reclamación interpuestos ante la Autoridad Resolutora; así como en los casos en que la información se encuentre en los supuestos de excepción previstos por el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

Los titulares de información confidencial tienen derecho a solicitar en cualquier tiempo el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento del uso de sus datos personales, mediante la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, ubicada en calle Belén #245, esquina Reforma, Planta Baja, colonia Centro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o enviando un correo electrónico a [contacto@transparenciaguadalajara.com](mailto:contacto@transparenciaguadalajara.com)

Debido a las necesidades de mejorar las herramientas y procedimientos para la protección de datos personales, el presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones y/o actualizaciones derivadas, además, de requerimientos y disposiciones legales aplicables que pudieran surgir, incluyendo modificaciones a las políticas de privacidad que se susciten. Cualquier cambio en el presente Aviso de Privacidad se hará del conocimiento de los titulares de la información confidencial, en el siguiente link: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

*Fecha de actualización: Enero 2021*